



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00171-00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por LILIANA GALLEGUO ESPINA en contra de STUDIO ES3MO S.A.S, en atención al poder allegado al canal digital del Despacho el 18 de Julio del presente, se le reconoce personería al Dr. DIEGO ARMANDO MONTIEL con C.C. 1.052.398.531 y TP. 25.559 para que continúe con la representación de la parte ejecutante, en los términos del artículo 75 del CGP. Así mismo, debe indicarse que en los términos del artículo 76 ídem, se entiende revocado el poder inicialmente conferido al Dra. CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ.

Finalmente, en los términos del numeral 20 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, se requiere al nuevo apoderado para que allegue al plenario el correspondiente paz y salvo de honorarios expedido por la apoderada anterior.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.128
hoy 03 de agosto de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426b0934f9a1fe43fb9d6a406e42d72c27f7569fb6fe6431c8229d3a70253a37**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>